

Atención

Si conoce a alguien que cometa o sea víctima de este delito, llame sin costo desde el interior de la República al:

01 800 00 854 00

Larga distancia sin costo

(Pida que lo comuniquen a Fevimtra)

comunícate
atencionmujeres@pgr.gob.mx

en el D. F. al
(0155) 5346 2516

Servicio gratuito y confidencial

AGRADECEMOS SU PARTICIPACIÓN POR SUMARSE A NUESTRA LABOR Y POR HACER QUE LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS TENGAN OPCIONES PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA O DE EXPLOTACIÓN.

Horario de atención:

Lunes a viernes de 9:00 a 23:00 hrs.

Sábados y domingos de 9:00 a 19:00 hrs.

Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia
contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)
Río Elba No. 17,
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06500, México, D. F.

**GOBIERNO
FEDERAL**



Vivir Mejor

PGR

SFP

SRE

SEP

SALUD

SEDESOL

**LA
VIOLENCIA
NO ES EL
CAMINO**



fevimtra

Fiscalía Especial para
los Delitos de Violencia
contra las Mujeres
y Trata de Personas

Como servidor público, su papel es muy importante en la erradicación de la violencia contra las mujeres y la trata de personas.

Si usted está en contacto directo con la población:

- Y detecta que alguna usuaria está siendo víctima de violencia o trata de personas, infórmele que existe una Fiscalía Especial donde apoyamos a las víctimas de estos delitos.
- Si usted o alguien que conoce, es víctima de violencia o trata de personas, aconséjele llamar a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra) o buscar ayuda en las instituciones locales.

Si usted pertenece al sector salud, educación, seguridad, procuración de justicia o desarrollo social:

- Su papel en la atención de la víctima de violencia y trata de personas es muy importante, ya que usted puede ser la primera instancia a la que ésta acuda.
- La víctima necesita que la escuche y la atienda con paciencia y amabilidad.
- Proporcione información a las víctimas sobre las instituciones locales que pueden ayudarlas, y canalícelas.
- Si son víctimas de delitos federales, canalícelas a Fevimtra.
- Lo podemos asesorar sobre sus obligaciones con las víctimas.
- El conocimiento de las leyes federales y la normatividad de su estado en materia de violencia contra las mujeres y trata de personas, le será de gran ayuda.

Si necesita más información sobre:

- Violencia contra las mujeres y trata de personas.
- Cómo atender a las víctimas de estos delitos.
- Instituciones que ofrecen atención y asesoría a víctimas.
- En dónde presentar una denuncia.

Llámenos. En Fevimtra le apoyamos.

¿Qué es la Fevimtra?

Es una instancia que depende de la Procuraduría General de la República, creada el 31 de enero de 2008, para investigar y perseguir los delitos federales de violencia contra las mujeres y trata de personas.

- Ofrece distintos servicios a quienes han enfrentado problemas de violencia o trata, como son: asesoría legal, atención médica, psiquiátrica, psicológica, protección y un lugar seguro en caso de necesitarlo.
- Busca y localiza mujeres y niñas reportadas como desaparecidas.
- Coordina esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o gubernamentales de todo el país en todos los niveles, para elaborar propuestas de programas que fortalezcan la prevención e investigación de los delitos que son competencia de la Fiscalía, así como los modelos de atención a las víctimas.



¿Cuáles son los delitos que investiga y persigue la Fevimtra?

Los delitos federales relacionados con actos de violencia contra las mujeres y de trata de personas

a) Violencia contra las mujeres

¿Qué es la violencia contra las mujeres?

Es el daño o sufrimiento causado a una mujer o niña por el hecho de ser mujer, y que afecta su bienestar psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o puede provocarle la muerte.



¿Cuándo existe violencia contra las mujeres?

- **Violencia psicológica**, cuando les dicen o les hacen sentir cosas que pueden deprimirlas, aislarlas, afectar su autoestima, hacerles sentir miedo o ganas de morir, como insultos, amenazas o que las ignoren.
- **Violencia física**, cuando se usa la fuerza física, o algún arma u objeto para lastimarlas; no sólo con golpes, sino también con jalones, pellizcos, empujones, entre otros.
- **Violencia sexual**, cuando degradan o dañan su cuerpo o sexualidad; por ejemplo, tocarlas sin su consentimiento, forzarlas a tener relaciones sexuales o decirles palabras o señas sexuales ofensivas.
- **Violencia patrimonial**, cuando dañan sus pertenencias o las de su familia, o las despojan de ellas.
- **Violencia económica**, cuando les controlan o impiden el uso de sus ingresos, o cuando les pagan menos que a un hombre aunque realicen el mismo trabajo.

También es violencia contra las mujeres cualquier otro acto o cualquiera otra omisión que dañe su dignidad, su integridad o su libertad

¿Quiénes pueden ser las víctimas?

Las víctimas de violencia contra las mujeres pueden ser niñas, adolescentes y mujeres de cualquier edad, cualquier nivel social, económico, educativo, laboral, o cualquier origen étnico o racial.

¿Quiénes ejercen la violencia contra las mujeres?

Cualquier persona, hombre o mujer, que aprovecha una situación en la que tiene ventaja o poder sobre una mujer para abusar de ella o dañarla.

- La pareja: su actual cónyuge o pareja, inclusive en el noviazgo, o alguien con quien haya terminado una relación.
- La familia: padres, hermanos, hermanas u otros familiares;
- Personas conocidas: amistades, personas del lugar de trabajo o escuela.
- Personas desconocidas: servidores públicos, entre otros.

¿En dónde se ejerce la violencia contra las mujeres?

En cualquier ámbito público (por ejemplo: la calle, las escuelas, los lugares de trabajo, los consultorios, los espacios de diversión, los medios de transporte) o privado (como el hogar).

b) Trata de personas

¿Qué es la trata de personas?

Es un delito que implica la violación a los derechos, a la libertad, la vida, la seguridad y que afecta la dignidad y la integridad.

Comete el delito de trata de personas quien:

- Transporta,
- Entrega, o
- Recibe a una persona

Usando

- La violencia,
- El engaño o
- El abuso de poder

Con el fin de:

- Obligarla a tener relaciones sexuales con otras personas.
- Trabajar por la fuerza o bajo condiciones que no aceptó.
- Extirparle algún órgano de su cuerpo sin su consentimiento
- Someterla a esclavitud o servidumbre.



¿Quién puede ser víctima de la trata de personas?

Cualquiera puede ser víctima de trata de personas, pero son más vulnerables los menores de edad y las mujeres.

¿Quiénes pueden cometer este delito?

Cualquiera que menosprecie a otras personas, puede cometer este delito.

¿Cómo atrapan los delincuentes a las personas para explotarlas?

Los delincuentes tienen muchas estrategias para atraer o conseguir a sus víctimas:

- Les hacen ofertas de trabajo que pueden ser reales o simuladas, y hasta les firman contratos de trabajo que después no les cumplen.
- Les prometen que van a ganar buen dinero.
- Les prometen que van a casarse con ellas o las enamoran.
- Las secuestran, o las sustraen de su familia, o las privan de su libertad.
- Las compran.



¿Cómo retienen los delincuentes a sus víctimas para que no escapen?

Los delincuentes recurren a muchas trampas para que sus víctimas no escapen:

- Las chantajean o manipulan.
- Les quitan documentos como pasaportes o identificaciones y su dinero.
- Las hacen que adquieran deudas que no pueden pagar.
- Las amenazan con hacerles daño a ellas o a sus familias.
- Les retienen a sus hijos.
- Las someten a violencia física o psicológica.

Diseño gráfico: Laura Ronda Fotografías: Archivo Fotográfico del Programa Oportunidades Autor: José Arturo Corona Otero

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Eduardo Medina Mora Icaza
PROCURADOR GENERAL

Juan Miguel Alcántara Soria
SUBPROCURADOR JURÍDICO Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

Víctor Emilio Corzo Cabañas
SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Marisela Morales Ibañez
SUBPROCURADORA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA

Felipe de Jesús Muñoz Vázquez
SUBPROCURADOR DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES

Juan de Dios Castro Lozano
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

Arely Gómez González
FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN
DE DELITOS ELECTORALES

Rafael Ibarra Consejo
OFICIAL MAYOR

Alejandro Jaime Gómez Sánchez
VISITADOR GENERAL

Claudia Ruíz Massieu Salinas
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
PLANEACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

Fernando Castillo Tapia
DIRECTOR GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

María Guadalupe Morfín Otero
FISCAL ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Y TRATA DE PERSONAS